

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2012

En la Ciudad de Tacoronte, a 10 de diciembre de 2012, siendo las 12:10 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Carlos Medina Dorta

D. Ignacio Álvarez Pérez

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta

D. Rodolfo León Martín

D^a. Virginia Bacallado García

D. Juan García García

Dña. María Raquel Marichal de la Paz

D. Andrés Ramos Hernández se incorporó antes de la deliberación y votación del punto VIII.

D. Fernando Meneses Martín

D. Moisés González Miranda

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez

D^a. Teresa María Barroso Barroso

D. Daniel Ignacio López Aguado

D^a. Celina Fuentes Hernández

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez

D. Ayoze Álvarez González

D. Ángel Méndez Guanche

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

EXCUSAN ASISTENCIA:

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez

D^a. M^a Victoria Castro Padrón

INTERVENTORA DE FONDOS ACC.:

D^a M^a Hortensia García López de Vergara.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **DÑA. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS: ORDINARIO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y EXTRAORDINARIO DE FECHA 12-11-2012.

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede de las siguientes actas de Plenos:

- ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 05-11-2012.

- ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 12-11-2012.

La **SRA. SECRETARIA**, respecto del Acta de 12 de diciembre de 2012, concretamente, en la página 1, en el nomenclátor del acta, se transcribió: **“ACTA DEL PLENO ORDINARIO,.....”**, y debió transcribirse: **“ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO,.....”**.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borrador del **Acta del Pleno Ordinario de fecha 05-11-2012.**

SEGUNDO: Aprobar el borrador del **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 12-11-2012**, con la rectificación arriba indicada.

II.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.-

En este punto se da cuenta de la propuesta, formulada por el Sr. Alcalde, que literalmente dice:

“DE: DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.

ASUNTO: DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES.

Por la presente y en virtud de las funciones legalmente a mi conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y toda vez que en virtud de lo exigido por el artículo 165 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en proponer,

TEXTO

Por medio del presente le doy traslado de la propuesta de declaración de no disponibilidad de créditos, correspondiente al importe de la paga extra de navidad de los funcionarios y del personal laboral:

Que a la vista de la Nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha de 5 de septiembre de 2012, relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los arts. 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio.

El apartado 4º del citado art. 2 del Real Decreto-ley 20/2012 establece que «Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.».

Pues bien, según la referida nota ministerial, «Este apartado establece la obligación de:

- 1) Inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas.*
- 2) Afectar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita (aportaciones a planes de Pensiones o similares), sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio, ni en ejercicios futuros.*

Que con fecha 23 de octubre de 2012, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, modificó la nota informativa de 5 de septiembre, rectificando el apartado 2 anterior, con el fin de aclarar que el citado Real Decreto Ley impone la obligación de realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos en el futuro, cuando se verifiquen dos requisitos:

- Que lo permita el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley*

Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y

- *Que así se prevea en la Correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*A fin de declarar como no disponibles estos créditos, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley, esta Entidad Local deberá dictar, por el importe correspondiente, **Acuerdo de no disponibilidad**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el cual:*

- *1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*
- *2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.*
- *3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al pleno de la entidad.»*

Por tanto, entendemos que lo que hay que hacer es bloquear los créditos correspondientes en el importe de la paga extra de los funcionarios y del personal laboral; lo que puede realizarse mediante un acuerdo de no disponibilidad. Ello supone que, en la liquidación del presupuesto de 2012, se producirá un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos SEC 95. En el supuesto de superávit —por aplicación del art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera— su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

Adicionalmente, las cantidades derivadas de la supresión de la paga extra se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo; en los términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de Presupuestos. Por tanto, en el año o años en que estas leyes dispongan su aplicación, habrán de dotarse los créditos en el presupuesto.

Emitidos los correspondientes informes de Intervención de Fondos y del Departamento de Recursos Humanos, a la vista de lo que antecede se propone la adopción del siguiente acuerdo plenario:

1.- Declarar la no disponibilidad de crédito contenido en las aplicaciones presupuestarias, que se adjuntan en el informe del Técnico de Recursos Humanos, en la cuantía de 299.839,20€, de conformidad con lo dispuesto RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.

2.- Inmovilizar la totalidad del saldo pendiente de aplicación.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 3 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA Y POPULAR y **DOS ABSTENCIONES**, del Grupo Municipal MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **declarar la no disponibilidad de crédito contenido en las aplicaciones presupuestarias, que se adjuntan en el informe del Técnico de Recursos Humanos, en la cuantía de 299.839,20€, de conformidad con lo dispuesto RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.**

SEGUNDO: Inmovilizar la totalidad del saldo pendiente de aplicación.

III.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, RATIFICANDO LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS FECAM, SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LOS JUZGADOS EN CANARIAS.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Visto el escrito remitido por la FECAM, por el que ponen de manifiesto la reivindicación de la posición común de la FECAM sobre la posible eliminación de Juzgados en Canarias adoptada en su Asamblea General de la FECAM de 10 de mayo de 2012.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante las noticias aparecidas en diferentes medios de comunicación sobre un borrador de informe del Consejo General del Poder Judicial aprobado el 19 de Abril con los principios y criterios básicos para el diseño de las circunscripciones judiciales de España, con una propuesta de un nuevo mapa judicial en aplicación de esos principios, la Federación Canaria de Municipios en

su Asamblea General de la FECAM celebrada el 10 de mayo de 2012, acordó:

1.- Manifiestar la defensa de los actuales partidos judiciales de Canarias defendiendo la continuidad de los mismos en la línea argumentada por el propio Consejo General del Poder Judicial, que hace referencia a que la reordenación habrá que atender a las concretas circunstancias de geografía política, procurando respetar los ámbitos territoriales en los que se desenvuelven las actividades político-económicas de cada zona, y tal circunstancia es el caso concreto de los actuales partidos judiciales.

2.- Dar cuenta a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, a la Federación Española de Municipios (FEMP), al Consejo General del Poder Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos.

Visto el contenido del reciente acuerdo 267/12 de fecha 17 de septiembre de 2012 por el que Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, remite **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE BASES PARA UNA NUEVA DEMARCACIÓN JUDICIAL EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS** al Consejo General del Poder Judicial.

Ante la situación que esta circunstancia genera por el cierre de muchos juzgados en muchos de nuestros municipios y el efecto negativo que esto supone para los/as ciudadanos/as se propone a la FECAM la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1. Ratificar la propuesta de reivindicación de la posición común de la FECAM sobre la posible eliminación de Juzgados en Canarias adoptada por la Asamblea General de la FECAM de 10 de mayo de 2012.

2. Rechazar el **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE BASES PARA UNA NUEVA DEMARCACIÓN JUDICIAL EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS** remitido al Consejo General del Poder Judicial por entenderlo lesivo a los intereses de los/as ciudadanos/as y los municipios.

3. Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a la Federación Española de Municipios (FEMP), al Consejo General del Poder Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos, para su conocimiento y efectos.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 3 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto el Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **ratificar la propuesta de reivindicación de la posición común de la FECAM sobre la posible eliminación de Juzgados en Canarias adoptada por la Asamblea General de la FECAM de 10 de mayo de 2012.**

SEGUNDO: Rechazar el **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE BASES PARA UNA NUEVA DEMARCACIÓN JUDICIAL EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS** remitido al Consejo General del Poder Judicial por entenderlo lesivo a los intereses de los/as ciudadanos/as y los municipios.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a la Federación Española de Municipios (FEMP), al Consejo General del Poder Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos, para su conocimiento y efectos.

IV.- LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE ORDINARIO.-

En este punto se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, que literalmente dice:

“En relación al expediente para la licitación pública del servicio de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, consistente en actividades domésticas, de atención personal, acondicionamiento del hogar, actuaciones de carácter educativo y rehabilitador, así como actuaciones complementarias a usuarios residentes en el término municipal de Tacoronte, con posibilidad de prórrogas expresas, y dado que el actual servicio se presta en precario por parte de la Empresa Eulen

RESULTANDO.- Que es intención municipal la tramitación del expediente de licitación de conformidad a la Legislación vigente, y dentro del marco legal señalado por la Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Decreto 5/1999, de 21 de enero, de regulación de la prestación del servicios de ayuda a domicilio, de desarrollo de la anterior, y del propio Reglamento municipal de prestación del mismo.

RESULTANDO.- Que según los datos obrantes en este Consistorio en años anteriores se procedió a la contratación del servicio de referencia de conformidad con la normativa contractual vigente en ese momento.

RESULTANDO.- Que por la Intervención de Fondos se indica que se informa favorablemente la existencia de aplicación presupuestaria que soporte el gasto propuesto para el presente ejercicio económico, debiendo adoptarse igualmente acuerdo de compromiso de que en el próximo ejercicio de las cuantías correspondientes a los meses de tal período, constando informe en el expediente de referencia.

CONSIDERANDO.- Que estamos ante el expediente de un contrato de naturaleza administrativa, concretamente de servicios por cuanto se pretende la prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad de servicios sociales y de salud (según el anexo II RDL 3/2011, de 14 de noviembre. En la adjudicación procede utilizar el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En consecuencia le es de directa aplicación en la normativa general de contratación contenida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLC) en aquello que no lo contravenga, así como por la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Decreto 5/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, y el propio Reglamento aprobado por el Ayuntamiento.

Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su Preámbulo II como principios configuradores de las AA.PP, los siguientes:

- ❑ Responsabilidad Pública.
- ❑ Solidaridad.
- ❑ Universalidad.
- ❑ Globalidad.

E igualmente señala la Ley que los Servicios Sociales se orientarán con carácter general a toda la población, considerándose como área de actuación en materia de Tercera Edad, la atención y promoción del bienestar de la vejez para normalizar y facilitar las condiciones de vida que contribuyen a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración social (art. 42,c del texto). Dentro de los Servicios Sociales generales o Comunitarios, el art. 6.3, c) incluye la Ayuda a Domicilio, que tendrá por objeto prestar una serie de atenciones de carácter doméstico social, de apoyo psicológico y rehabilitador a los individuos y a las familias que se hallen en situaciones de especial necesidad, facilitándoles así la permanencia y autonomía en el medio habitual de convivencia.

En cuanto al coste que supone para esta Administración la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, el art. 26 de la citada Ley 9/1987, establece que los usuarios contribuirán a la financiación de determinadas prestaciones en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y a tal efecto este Administración debe fijar las cuotas de contribución en el precio de las distintas prestaciones, de acuerdo a los parámetros fijados por el Decreto 5/1999, en su art. 18, participación en función de la renta per cápita anual y el patrimonio de la renta familiar, (Reglamento vigente del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Ayuntamiento de Tacoronte)

CONSIDERANDO.- *Que de conformidad con el art. 138 y el 174 RDL 3/2011, TRLCSP, procede utilizar el procedimiento abierto y trámite ordinario.*

De acuerdo al art 142 RDL 3/2011 procede la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el en el perfil de contratante del órgano de contratación.

De conformidad con el art 159.2 RDL 3/2011 el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días naturales (disp. Adic.12 RDL 3/2011), contados desde la publicación del anuncio del contrato.

CONSIDERANDO.- *Que de acuerdo al art. 109 RDL 3/2011, son requisitos del expediente de contratación, la motivación, la determinación del objeto, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención.*

Siguiendo lo dispuesto en los arts. 115 y 116 RDL 3/2011 consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, definiendo los derechos y obligaciones de las partes del contrato, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que determinan la realización de la prestación y definen sus calidades.

CONSIDERANDO.- *Que de acuerdo al art. 303 RDL 3/2011, los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.*

CONSIDERANDO.- *Que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda RDL 3/2011, y el plazo máximo de vigencia señalado en los PCAP, el órgano competente es el Ayuntamiento Pleno.*

Asimismo es el Pleno de la quien ostenta la prerrogativa de interpretar el

contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, sin perjuicio de la interposición de los recursos que correspondan.

Por todo lo expuesto se ha ce la siguiente **PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el referido expediente de contratación administrativa de servicios, del Servicio de Ayuda a Domicilio, con las prórrogas previstas como máximo, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, y cuyo objeto contiene las características y enumeración de actividades a desarrollar según lo señalado en los mismos.

SEGUNDO: El gasto de prestación de este Servicio de Ayuda a Domicilio ascienden a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000€)**, impuestos incluido

TERCERO: Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.P. y en el perfil del contratante, abriendo un plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de proposiciones.

CUARTO: Que se sigan los demás trámites oportunos.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 3 de noviembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, votaran a favor de la subrogación, aunque están en contra de que, los servicios sean externos, en este caso votaran a favor de la subrogación porque hay un personal que está realizando las tareas y ven bien el que se utilice ese personal.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, mantienen el voto a favor. Sin embargo, quiere aclararle al compañero Ángel que es un inicio del procedimiento de contratación, no una subrogación del personal. Además su compañero Ayoze ha detectado una contradicción entre las cláusulas, que el mismo explicará. Es cierto que, tanto en la Comisión como en la Junta,

propuso que se contemplara en los Pliegos la posibilidad de subrogación del personal que realiza en estos momentos el servicio, por su profesionalidad, por el conocimiento de las personas, y de sus domicilios.

DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ, manifiesta que, para evitar que exista contradicción, entre las cláusulas técnicas y administrativas en relación a la, subcontratación, es necesario aclarar el último párrafo de la cláusula 4ª de las Técnicas, que dice: “La subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.....”; mientras que en el Pliego de Cláusulas Administrativas, concretamente en la cláusula 27 contempla lo siguiente: “No será posible la subcontratación de la ejecución parcial o total de prestaciones del contrato principal”. Habría que aclararlo, porque parece que hay una ligera diferencia, entre la imposibilidad de subcontratar y la posibilidad que si da, el otro pliego.

El SR. ALCALDE, propone dejar el presente punto pendiente y llamar a la Técnico de Contratación, para que informe al respecto.

La SRA. SECRETARIA, manifiesta que, no es necesario, se puede aprobar y sobre la marcha se corrige el error y antes de enviarlo a publicar, les informa de los cambios.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO, propone añadir alguna cláusula donde se pueda subrogar los trabajadores, porque son un personal que conocen al usuario, que tienen experiencia.

El SR. ALCALDE, le contesta a D. Ángel, que en ningún momento en los Pliegos se contempla la obligatoriedad de subrogar el personal, se lo aclara, teniendo en cuenta que ha condicionado el voto a la subrogación

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde que, le parecía bien la propuesta de Dña. Teresa, de que se contemplara la subrogación del personal.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, se iba a sugerir a las empresas que asumieran el servicio, la preocupación que tenían, porque aprovecharan a esas personas que ya conocían a los usuarios, los domicilios; además de que, esa actividad requería de cierta confianza, nada más, solamente existía el compromiso de informar a los nuevos adjudicatarios.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO, manifiesta que, no sabe si la Ley permite establecer en el perfil del personal técnico la experiencia, que realmente sean facultativos y profesionales en la materia.

El SR. ALCALDE, manifiesta que, en el Pliego de Condiciones, hay una condición que establece que a las empresas se le exige que tengan la clasificación de Grupo N, que es la que determina este tipo de contrato; es decir

no se puede presentar la empresa construcciones Pepe Pérez, porque no tienen la calificación establecida para dar ese servicio.

Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar el referido expediente de contratación administrativa de servicios, del Servicio de Ayuda a Domicilio, con las prórrogas previstas como máximo, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, y cuyo objeto contiene las características y enumeración de actividades a desarrollar según lo señalado en los mismos.**

SEGUNDO: El gasto de prestación de este Servicio de Ayuda a Domicilio ascienden a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000€)**, impuestos incluidos.

TERCERO: Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.P. y en el perfil del contratante, abriendo un plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de proposiciones.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la **Empresa Eulen**, para su conocimiento y efectos.

QUINTO: Que se sigan los demás trámites oportunos.

V.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, PARA SOLICITAR AL CABILDO DE TENERIFE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TACORONTE EN EL ÁREA METROPOLITANA A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.-

En este punto, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo de Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2007, el Cabildo de Tenerife, en colaboración con las empresas públicas TITSA y Metropolitano de Tenerife, aprobó la creación de un “abono mensual de tarifa plana”, consistente en un pago único de 40 euros mensuales, con el que cualquier usuario podría realizar un uso ilimitado del transporte público (tranvía y guaguas) en los municipios del área metropolitana, es decir, Santa Cruz, Tegueste, La Laguna y El Rosario.

El municipio de Tacoronte quedó excluido de dicha área de influencia de uso del “bono mensual de tarifa plana”, pese a que las distancias en los recorridos entre las poblaciones de nuestro municipio y Santa Cruz son similares o incluso a veces, inferiores, a las existentes entre la capital y los municipios de El Rosario, Tegueste o varios puntos de La Laguna.

Dado que hay un número importante de usuarios de la guagua que diariamente realizan el trayecto entre Tacoronte y La Laguna o Tacoronte y Santa Cruz, por motivos laborales o de estudios, utilizando para ello las líneas de guaguas que discurren tanto por la carretera general como por la autopista TF-5, entendemos que debería admitirse que esta población pudiera acogerse a la bonificación de tarifa plana en las mismas condiciones que un ciudadano de La Laguna, Tegueste o El Rosario.

En el Pleno Ordinario celebrado en este Ayuntamiento en el mes de junio de 2012, se presentó por parte del concejal de Alternativa Sí se Puede, un ruego por el cual se pedía al equipo de gobierno que se dirigiera al Cabildo de Tenerife a fin de que se incluyera a nuestro municipio en el área metropolitana a efectos de poderse acoger sus habitantes a la ya mencionada bonificación mensual en el transporte público. Sin embargo, pasados varios meses desde que se hiciera, este ruego no ha tenido contestación alguna por parte del equipo de gobierno.

Por este motivo, y en coherencia con todo lo anteriormente expuesto, el Concejal perteneciente al Grupo Mixto Municipal en este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

A fin de facilitar la movilidad y ayudar económicamente a la ciudadanía tacorontera usuaria del transporte público, equiparándola a la de otros municipios colindantes, el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acuerda solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la inclusión de Tacoronte en el área metropolitana a efectos de que los viajeros que utilizan para sus desplazamientos cotidianos líneas de guaguas que discurren por este término municipal en dirección a La Laguna y Santa Cruz de Tenerife puedan acogerse a la vigente bonificación mensual con tarifa plana.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de diciembre de*

2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LÉON MARTÍN, manifiesta que, tienen una enmienda, la cual pasa a leer:

“Enmienda que presentan los Grupos Políticos de CC-PNC y PSO-PSOE relativa a la moción que presenta Alternativa Si Puede referente a instar al Cabildo de Tenerife la inclusión del municipio de Tacoronte el área metropolitana a efectos de bonificación en el transporte público.”

A tenor de la exposición de motivos de la referida moción hay que constatar una serie de datos que no se ajustan a la realidad.

En primer lugar el bono mes al que se refiere es de 48€ que bonifica el uso de guagua y tranvía de los usuarios en algunas líneas a su paso por los municipios de Santa Cruz, La Laguna y El Rosario. Entre estas líneas se encuentra la 051 que tiene paso por Tacoronte, por lo que todo usuario que porte este bono podrá hacer uso de él acogiéndose a todos sus beneficios.

El bono de 40€ al que hace mención es para descuentos a las familias numerosas con lo que todos los tacoronteros y tacoronteras que ostenten esta condición se pueden acoger a él igualmente.

Por ello, presentamos la siguiente enmienda a la moción propuesta:

El Ayuntamiento Pleno solicitará a TITSA que mejore la información de los títulos de descuentos, bonificación y transbordos a los usuarios en particular dentro del término municipal de Tacoronte para que se puedan acoger a todas sus ventajas.”

DON CARLOS MÉDINA DORTA, manifiesta que, el resto de líneas no tienen como fin Tacoronte, son líneas de paso por Tacoronte. La 051, pasa cada 30 minutos de lunes a viernes y los fines de semana cada hora, por lo que todos los usuarios que quieran beneficiarse de la bonificación solo tienen que coger esa línea. Continúa diciendo que en breve se instalaran en La Estación dos paneles informativos que avisaran del paso de esa guagua por el municipio. El resto de las líneas conlleva convenio con la empresa y con el Cabildo, con aportaciones económicas, para que, se puedan beneficiar los usuarios del resto de las líneas, de ese tipo de descuentos.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde que, aceptan la enmienda.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO, manifiesta que, votaran a favor, teniendo en cuenta que el Grupo Municipal MIXTO, aceptó la enmienda.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la moción formulada por Alternativa si se puede por Tenerife, con la enmienda propuesta por el Grupo de Gobierno, y que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **el Ayuntamiento Pleno solicitará a TITSA que mejore la información de los títulos de descuentos, bonificación y transbordos a los usuarios en particular dentro del término municipal de Tacoronte, para que se puedan acoger a todas sus ventajas.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa TITSA, para su conocimiento y efectos.

VI.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE VUELOS NOCTURNOS Y A BAJA ALTURA POR PARTE DE AERONAVES DEL EJÉRCITO ESPAÑOL SOBRE LOS NÚCLEOS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE.-

A continuación, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo de Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Carmen del Cristo García Estévez, Concejala de Alternativa Sí se puede por Tenerife y portavoz-suplente del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno Ordinario celebrado en este Ayuntamiento el día 1 de octubre de 2010, se aprobó por mayoría la moción presentada por Alternativa Sí se Puede y defendida por el concejal Don José García Casanova, por la cual el Ayuntamiento de Tacoronte acordaba solicitar a las autoridades militares y civiles el estricto cumplimiento de los límites de altura de vuelos de aeronaves sobre la vertical de poblados, así como que se evitara en lo posible el uso de estos aparatos siempre que fuera posible hacer uso de otro tipo de vehículos que causasen menos molestias a la población.

Sin embargo, recientemente se han comenzado a producir vuelos de helicópteros

a baja altura sobre las viviendas de nuestro municipio, y lo que es peor, realizados en horario nocturno y sin iluminación.

Dichos vuelos no se corresponden a ningún tipo de servicio de emergencia de los helicópteros destinados a este fin por el Gobierno de Canarias, Policía Nacional o Guardia Civil. Por el contrario, se trata de maniobras militares realizadas por las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra español, empleando para ello helicópteros “Super Puma As-532 Cougar”. Estos datos los hemos conocido por la información publicada en la prensa con fecha 13 de octubre, sin que haya sido cursada –que sepamos– ningún tipo de notificación oficial por parte del Ministerio de Defensa a este Ayuntamiento.

Según estas informaciones y posteriores declaraciones de portavoces del Ministerio de Defensa y de la Delegada del Gobierno de España en Canarias, los vuelos se intentan justificar por la “necesidad de entrenamiento de las tropas acuarteladas en Tenerife”, que serán enviadas en misión militar a Afganistán el próximo año. Estas maniobras, al parecer, consisten en vuelos diurnos y nocturnos a variable altura, con realización de tomas de tierra en diversos puntos y con condiciones meteorológicas o de visibilidad variables, así como la realización de vuelos nocturnos sin iluminación y con uso de gafas de visión nocturna.

En general, para todo tipo de vuelo y salvo en maniobras de emergencia, se requiere que los denominados vuelos IFR (bajo control instrumental) se hagan siempre en alturas superiores a los 300 metros sobre la vertical de zonas edificadas, entre otras disposiciones de seguridad fijadas por el Real Decreto 57/2002, que aprobó el Reglamento de Circulación Aérea. Sin embargo, este Reglamento, por estar dirigido a los vuelos de aeronaves civiles, es sustituido en su aplicación para los vuelos militares por lo dispuesto en la Orden de Presidencia PRE/2912/2005, que fijaba modificaciones de carácter técnico para diversos tipos de vuelo. En dicha Orden se indica que “serán catalogadas como Operaciones Especiales las realizadas por aeronaves en:

- a) Misiones militares de cualquier naturaleza...”*
- b) Misiones de las Fuerzas de Seguridad del Estado*

Estos vuelos se acogen a los supuestos denominados “operaciones especiales”, que son “aquellas que por motivos de interés público se realicen por aeronaves en cumplimiento de una Carta Operacional, debidamente aprobada por los Organismos competentes, en la que se establecen los criterios de operación y las exenciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Circulación Aérea, derivadas de la urgencia o características de la misión encomendada”.

Pues bien, el objetivo de los vuelos descritos hasta ahora no obedece a ninguno de los previstos contemplados en dicha Orden de Presidencia, por no atender a necesidades de urgencia ni necesidad imperiosa ni son de interés público. Es más, la justificación de un entrenamiento militar no puede superponerse al obligado

mantenimiento de la seguridad y/o tranquilidad de la población civil, cuya alteración sólo sería admisible en los estados de excepción, sitio o guerra, debidamente reconocidos por el Parlamento y declarados por el Gobierno del Estado.

Estas maniobras militares pueden realizarse sobre amplias superficies libres disponibles para esos vuelos, como pueden ser las áreas litorales, el mar o sobre zonas despobladas de la isla, antes que sobre las viviendas y vías urbanas de nuestro municipio. El hecho de haber comenzado dichas maniobras sin ni siquiera haber remitido notificación a las autoridades civiles, supone un desprecio del responsable militar de la zona hacia la población civil de Tenerife.

En los últimos diez años, hemos podido asistir a diversos accidentes de helicópteros, tanto civiles como militares, en diversas condiciones de vuelo, dentro del territorio del estado español, por lo que no se puede asegurar que el riesgo de accidente no exista o sea mínimo, máxime si tenemos en cuenta la existencia de elementos a distinta altura y poca visibilidad como son las líneas de electrificación y telefonía, los vuelos de bandas de palomas o la existencia de perturbaciones atmosféricas por la topografía subyacente.

Por último, el hecho de que en un momento de crisis presupuestaria, mientras se recortan gastos en servicios públicos vitales como la educación, la sanidad o los servicios sociales, se sigan empleando grandes cantidades de dinero público para este tipo de vuelos y otros gastos militares, que para mayor agravio, se destinan a mantener tropas de ocupación en un país extranjero, en contra de la voluntad de su población y de gran parte de la población del Estado español, hacen -si cabe- más indignantes la realización de tales maniobras sobre nuestras viviendas.

En coherencia con todo lo anteriormente expuesto, la Concejala perteneciente al Grupo Mixto Municipal en el Ayuntamiento de Tacoronte propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

Sabedor de la inquietud y las molestias ocasionadas al vecindario por ruidos y vibraciones originadas por helicópteros que sobrevuelan a baja altura ciertas zonas de nuestro municipio, especialmente en horario nocturno, y consciente del riesgo innecesario que este tipo de vuelos conlleva para la integridad de las personas y los bienes, el Ayuntamiento de Tacoronte acuerda solicitar a las autoridades militares del Archipiélago la suspensión inmediata de dichos ejercicios aéreos, así como el estricto cumplimiento de los límites de altura de vuelo sobre la vertical de poblaciones.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor

siguiente:

El SR. ALCALDE, informa a la Corporación, que mañana a las 8:00 de la mañana, le recibe el Teniente General de la Zona Aérea de Canaria, previamente ha hablado con varios mandos, pero quién da la información oficial es el Teniente General. Le ofrecieron la posibilidad de una entrevista lo antes posible y lo recibe mañana, a las 8:00 de la mañana, por lo que pide que quede sobre mesa hasta el próximo pleno donde facilitará, la información que le dé oficialmente el Teniente General del Ejército. Quiere agradecer la celeridad con la que le han concedido la entrevista. Lo que puede manifestar en estos momentos es lo que dijo en la Junta de Portavoces, antes de que hablara con los mandos del ejército del aire, que puede coincidir o no con lo que le manifiesten mañana. Lo que dijo es que, se realizaron vuelos nocturnos, como maniobras previas a la partida de la unidad, que iban en misión humanitaria para Afganistán, personalmente piensa, que si es así, y los tacoronteros y laguneros tienen que soportar el ruido durante 15 días, no le importa soportar ese ruido.

TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, van a esperar a la información, pero considerando, que coincida con lo expresado por el Sr. Alcalde, lo más que podrían hacer, sería abstenerse, puesto que si mandan soldados fuera tienen que estar preparados; personalmente no ha oído nada, pero puede coincidir que haya un grupo de personas que si les moleste.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, es necesario que la información sea más precisa y además recabada de la fuente, por ello acepta dejarlo sobre mesa.

El presente punto queda sobre mesa, hasta el próximo Pleno.

VII.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PONGA EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO.-

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Partido Popular, que literalmente dice:

“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a consideración del pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según datos desprendidos del padrón municipal a fecha de 1 de enero de 2011, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, la Ciudad de Tacoronte contaba en ese momento con un total de 23.699 habitantes.

Aproximadamente 15 años antes, en 1996, la población oficial del municipio era de 19.056 habitantes, por lo que de estos datos se desprende que en los últimos 15 años nuestro municipio ha incrementado su población en 4.643 habitantes.

Sin embargo, la expansión urbanística que ha vivido Tacoronte en la ese mismo periodo de tiempo nos hace pensar que la población real del municipio es muy superior a las cifras anteriormente expuestas. Grandes núcleos de población que ahora albergan a miles de personas han crecido en zonas en las que anteriormente los vecinos se contaban por cientos y muchos de estos nuevos vecinos no constan como tales en el padrón municipal.

Esta situación hace que los vecinos empadronados deban soportar la presión fiscal derivada de la financiación de unos servicios que benefician por igual a todos los residentes en el municipio, empadronados o no.

Pero este hecho, que es a todas luces injusto, no solo repercute en que unos vecinos soporten unas cargas económicas que nos corresponden a todos sino que, además, impide que Tacoronte reciba de otras administraciones el dinero que de otro modo le correspondería.

El aumento de la población de derecho, manteniendo la de hecho, no solo supondría un aumento de las transferencias de capital procedentes de otras administraciones a las que tenemos derecho sino que, además, repercutiría positivamente en cuanto a las subvenciones, infraestructuras y servicios que podríamos reclamar.

Dicho incremento podría lograrse fácilmente mediante la puesta en marcha de una campaña de empadronamiento en todo el municipio que abarque diferentes frentes y medios y que llegue a la mayor cantidad de población posible.

Para esta campaña, haciendo uso de las facultades que le confiere los artículos 77 y 107 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, este ayuntamiento podría solicitar el apoyo técnico del Instituto Nacional de Estadística así como advertir a quienes ignoren su obligación de empadronarse de las sanciones previstas en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 781/1986.

Así mismo se podría tomar medidas que fomenten una actitud activa de los residentes no empadronados y que los animen a realizar dicha inscripción, por ejemplo, ofreciéndoles bonificaciones durante los dos primeros años en las ordenanzas fiscales que les afecten.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

Que el Ayuntamiento de Tacoronte, requiriendo el apoyo técnico del Instituto Nacional de Estadística, inicie una campaña de empadronamiento.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de diciembre de*

2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE**, informa que el Grupo de Gobierno, presenta una enmienda, que literalmente dice:

“ENMIENDA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS CC-PNC Y PSC-PSOE A LA MOCIÓN DEL GRUPO P.P.

1.- Solicitar al I.N.E. asesoramiento y apoyo técnico y presupuesto de una campaña de empadronamiento.

2.- Estudiar las posibles modificaciones que se pueden hacer en las ordenanzas municipales de pago de agua y saneamiento, paso de vehículos ó carruajes, vados, etc. para incentivar el empadronamiento.”

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, acepta la enmienda, sin embargo en la Junta de Portavoces se habló, la posibilidad de pedir la colaboración de otras Administraciones, que pudieran facilitar sus aplicativos para comprobar el alta de terceros, y acreditar quién está empadronado. Continúa diciendo que la Consejería de Industrias ha solicitado cruzar las bases de datos de Hacienda, para el pago de tasas.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, se podría poner un tercer punto en el sentido de “solicitar de otras Administraciones la colaboración necesaria para cruzar las bases de datos, que sean posibles, para actualizar el Padrón de Habitantes”. Asimismo, informa, que lo ideal sería utilizar los datos de las empresas de luz, pero son empresas privadas. Otra fórmula es a través de la empresa del agua, una vivienda que consume 40 m³, y no haya nadie empadronado, ahí hay un fraude; pero cualquier actuación que se haga, tiene que estudiarse muy bien, para no incumplir la Ley de Protección de Datos.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, la residencia habitual, no va a estar en función de lo que consumamos, sino de la declaración de voluntad de decir éste es mi domicilio habitual.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, hay una normativa, que obliga a empadronarse, si resides más de cinco meses.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde que, debe de estar más orientado, a como convencer a la gente.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, se abstiene porque han surgido elementos nuevos, que no conocían; además, ya han discutido en el Comité el asunto, y decidieron abstenerse.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISEÍS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR**, y **DOS ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la moción formulada por el Grupo Municipal **POPULAR**, con la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **solicitar al I.N.E. asesoramiento y apoyo técnico y presupuesto de una campaña de empadronamiento.**

SEGUNDO: Estudiar las posibles modificaciones que se pueden hacer en las ordenanzas municipales de pago de agua y saneamiento, paso de vehículos ó carruajes, vados, etc. para incentivar el empadronamiento.

TERCERO: Solicitar de otras Administraciones la colaboración necesaria para cruzar las bases de datos, que sean posibles, para actualizar el Padrón de Habitantes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al I.N.E., al Departamento de Rentas, así como, a cuantas Administraciones sean necesarias, para la formalización del presente acuerdo.

VIII.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, PARA INSTAR A ESTE AYUNTAMIENTO A APROBAR UN “PROTOCOLO ANTIDESAHUCIOS” A FIN DE INTERVENIR A FAVOR DE LAS FAMILIAS DE ESTE MUNICIPIO EN RIESGO DE QUEDARSE SIN VIVIENDA.-

En este punto, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo de Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“D. Ángel Méndez Guanche, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Muchos vecinos de este municipio tienen la desgracia de presenciar cómo son despojados de un derecho fundamental como es la vivienda, o viven con el temor de que llegue la comunicación del lanzamiento porque su situación económica les impide afrontar el pago de las cuotas hipotecarias. Son familias sin apenas recursos, que en cuestión de meses se ven con sus hijos en la calle. No se trata de

casos aislados o excepcionales, sino de algo que por desgracia se está convirtiendo en habitual, sobre todo en una Comunidad Autónoma como Canarias, que presenta una de las mayores tasas de paro del país.

Nuestra Constitución regula la integridad física y moral como derechos fundamentales, obligando el artículo 47 de la misma, a los poderes públicos, a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Permanecer impasibles ante el incremento de desahucios que sufren los ciudadanos, supone dar la espalda a la realidad social actual, generando una mayor empobrecimiento de la población y haciendo recaer las consecuencias más duras de la crisis económica sobre los más débiles. Ciudadanos que no son capaces de entender por qué el banco que tiempo atrás se lo ofrecía todo, ahora se adjudica su vivienda por el 60% del valor de tasación y encima pretende que le abonen el resto pendiente de los bienes presentes y futuros. Ciudadanos que acuden a los tribunales con la esperanza de lograr protección y se encuentran con que el legislador, lejos de ayudar a las pequeñas familias, ha regulado un procedimiento para las ejecuciones hipotecarias que tiende a garantizar la posición de la banca.

Ante esta realidad social los poderes públicos tienen la obligación de intervenir adoptando las medidas que sean necesarias para paliar estos abusos. Algunas de estas medidas constituyen el objeto de esta moción.

Para ellos, para intervenir a favor de estas familias instamos a este Pleno a que se adopte el protocolo antidesahucios redactado por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, para que este Ayuntamiento asuma de forma veraz y efectiva y con toda su fuerza el papel que debe desempeñar como la institución más cercana al ciudadano. Esa fuerza debe amparar a las familias y personas más necesitadas de este municipio.

Este documento ya ha sido aprobado por otros Ayuntamientos de la isla y su contenido es el siguiente:

PROTOCOLO ANTIDESAHUCIOS

1.- MEDIDAS SOLICITADAS A LA CORPORACIÓN LOCAL.

1.- MORATORIA EN EL DESAHUCIO

a) Destinatarios de esta medida: Se trata de una medida que se aplicaría a aquellas unidades familiares contra las que se haya incoado un procedimiento de ejecución hipotecaria que hubiera finalizado con la subasta del inmueble, siendo éste adjudicado a la entidad bancaria. Entre los requisitos que tendrían que cumplir las unidades familiares para poder acogerse a esta medida, estaría el que

se tratara de una vivienda habitual, y que no se haya producido aún el lanzamiento del inmueble. Así, nos encontramos con ciudadanos que ya han perdido la titularidad de su vivienda pero que aún no han sido desalojados. Se establecería además un requisito económico consistente en que los ingresos de esa unidad familiar, por todos los conceptos, no superen el salario mínimo interprofesional incrementado en un 50 %.

b) En qué consiste la medida: En labores de mediación por parte de la Corporación Local para que esa unidad familiar pueda beneficiarse de una moratoria en el desahucio, de manera que se permita a esas familias permanecer durante 5 años en la vivienda, abonando como contraprestación a la entidad bancaria, una renta que en ningún caso podrá superar el 30% de los ingresos totales que por todos los conceptos (descontadas las pensiones alimenticias), perciba dicho núcleo familiar. Esta medida requiere además que el Ayuntamiento, a través de Ordenanzas Municipales, exima a los ciudadanos que han perdido la titularidad de sus viviendas mediante el proceso de ejecución hipotecaria, del pago del IBI, exigiéndoselo a la entidad bancaria al ser ésta la nueva titular, con la imposición de intereses y recargos para el caso en el que la entidad bancaria no comunique al Ayuntamiento en el plazo que se determine, el cambio de titularidad.

2.- MORATORIA DEL CRÉDITO HIPOTECARIO.

a) Destinatarios de la medida: La moratoria del crédito hipotecario se aplicaría a aquellas unidades familiares que aún no hayan perdido la titularidad de la vivienda y cuyos ingresos totales por todos los conceptos (con la exclusión de las pensiones alimenticias), durante los últimos ses meses, no supere el salario mínimo interprofesional incrementado en un 50%

b) En qué consiste la medida: La Labor del Ayuntamiento consistiría en mediar para que la entidad bancaria conceda una moratoria del crédito hipotecario durante cinco años. Con objeto de equilibrar las contraprestaciones, la unidad familiar abonaría a la entidad bancaria el 30% de la suma de todos los ingresos económicos que obtenga por cualquier concepto. Estas cantidades no serían computadas a cuenta del crédito hipotecario, teniendo la consideración de contraprestación por la concesión de la moratoria. Sólo si durante el transcurso de esos cinco años mejorara la situación económica de la unidad familiar, de forma que entre todos los miembros se supere el salario mínimo interprofesional incrementado en un 50%, se podrá reactivar el crédito hipotecario, continuando el curso del préstamo en las mismas condiciones inicialmente pactadas, salvo el plazo fijado para el reintegro de las cantidades, que se verá incrementado en los meses o años que haya durado finalmente la moratoria. La Corporación Local debe lograr el compromiso de las entidades bancaria de no iniciar en estos casos ningún proceso de ejecución hipotecaria, comprometiéndose igualmente a paralizar el que ya estuviera en curso.

3.- ALQUILER SOCIAL.

a) *Destinatarios de la medida: Aquellas unidades familiares que ya hayan sido desalojadas de sus viviendas o que tengan fecha de lanzamiento, y que por todos los conceptos (menos las pensiones alimenticias) tengan ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional incrementado en un 50%*

b) *En qué consiste la medida: En que la Corporación Local ponga a disposición de los afectados su propio patrimonio a través de Viviendas Municipales, exigiendo además al Gobierno de Canarias que haga lo propio a través de su Instituto Canario de la Vivienda. Esta medida requiere la obtención de un compromiso con las entidades bancarias para que pongan a disposición del Ayuntamiento un porcentaje que no podrá ser inferior al 20% de las viviendas que se encuentren libres dentro del término municipal de Tacoronte, con objeto de poder favorecer los alquileres sociales. El importe que se abonaría en concepto de renta, por parte de las unidades familiares, dependerá de la situación económica de sus miembros.*

4.- POSIBILITAR LA PETICIÓN DE AYUDAS.

a) *Destinatarios de esta medida: Aquellas familias que tengan en curso un proceso de ejecución hipotecaria y que los ingresos de sus miembros, por todos los conceptos, no supere el salario mínimo interprofesional incrementado en un 50%.*

b) *En qué consiste la medida: En que el Ayuntamiento permita que estas familias se puedan beneficiar de las ayudas sociales.*

5.- DACIÓN EN PAGO.

a) *Destinatarios de esta medida: Aquellas unidades familiares cuya situación económica les impida hacer frente al pago de las cuotas hipotecarias.*

b) *En qué consiste la medida: En labores de mediación por parte del Ayuntamiento para que las entidades bancarias acepten la dación en pago, por el importe total de la deuda, tomando como valor de la propiedad el que se determinara a efectos de subasta en la escritura de constitución de la hipoteca.*

6.- MEDIDAS EXCEPCIONALES.

a) *Destinatarios de esta medida: Se aplicarían a aquellas familias en las que, a pesar de no cumplir con los requisitos establecidos en los puntos anteriores, concurren circunstancias excepcionales que precisen de la intervención de la Corporación Local para evitar situaciones especialmente dramáticas.*

Lo que deba entenderse por circunstancias excepcionales tendría que ser objeto de regulación específica, pero nos referimos principalmente a familias en riesgo de exclusión social ya que, a pesar de contar con ingresos superiores al salario

mínimo interprofesional incrementado en un 50%, tengan un grado de endeudamiento ta que no se garantice la cobertura de sus necesidades básicas.

b) *En qué consiste la medida: En permitir que estas familias puedan acogerse a alguna de las medidas anteriormente indicadas.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife y portavoz del Grupo Mixto, insta al Ayuntamiento Pleno a adoptar el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el “Protocolo antidesahucios” contenido en la parte expositiva de esta moción y poner en marcha con la mayor urgencia posible, las medidas en él descritas.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Se incorpora al Salón de Sesiones **DON ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ**, antes de la deliberación y votación.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*El **SR. ALCALDE**, informa que en la Junta de Portavoces, propuso enviar la moción a la FECAM, para que desde la Federación salga una propuesta concensuada para enviar a todos los Ayuntamientos de Canarias, para evitar que cada Ayuntamiento pueda ir haciendo modificaciones puntuales, porque entendían que era mejor que la FECAM se pronunciase, primero la ejecutiva y después el Pleno y conseguir una moción única.*

***DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, le responde que, lo ha comunicado a los compañeros de su partido y no ven la oportunidad de dejarlo sobre mesa para enviarlo a la FECAM. En muchas ocasiones, las mociones se quedan sobre mesa y no se resuelve de un mes para otro, sino que quedan pendientes mucho tiempo; por ello van a mantener la moción, porque entienden que ya lo han hecho en otros sitios y si la FECAM lo considera puede hacer un protocolo único.*

*El **SR. ALCALDE**, le responde que, el Grupo de Gobierno propone una enmienda para elevarlo a la FECAM y tratar de concensuar la misma postura en los 88 Ayuntamientos de Canarias.*

***DON CARLOS MEDINA DORTA**, expresa también que, no en su totalidad, pero parte de lo manifestado en la exposición de motivos, ya se está trabajando desde el Ayuntamiento y como ejemplo está lo ocurrido en Ismael*

Domínguez, y no es el único, hay muchos más. La exigencia que plantean en la exposición de motivos, conlleva un montón de recursos que a día de hoy, quizás no se pueda poner en servicio como han dado muestras hasta ahora, por la situación.

No serian responsables, si aprobaran una moción en todo su conjunto sin saber los medios de los que disponen, puesto que hay muchos problemas, a parte de los desahucios. Este tema se está tratando en el Cabildo, en la FECAM a través de una Comisión Específica. Es un buen criterio elevar la moción a la FECAM, para que se debata.

*El **SR. ALCALDE**, para más abundamiento, informa que la FECAM tiene conocimiento de las negociaciones que están llevando a cabo los dos partidos estatales, el Partido Socialista y el Partido Popular, por lo que, la FECAM podría incorporar esa información a la presente moción, otro de los motivos por el cual propone su remisión a la FECAM.*

***DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, manifiesta que, continuando en la línea de lo manifestado por el Sr. Alcalde, el Estado, (los dos partidos), han tomado medidas para dar respuesta inmediata a los casos más urgentes y graves de desahucio, paralizando durante dos años, los desahucios de familias con niños dependientes a su cargo, o deudores sin ingresos. Se crea un fondo de vivienda de alquiler a precios bajos para las familias que han perdido sus casas. A todas estas medidas se une un código de buenas prácticas, que vendría a ser, lo que proponen en la moción, para incorporar o mejorar desde la FECAM, con todos los Ayuntamientos de Canarias, para ir conjuntamente, puesto que la FECAM ya está trabajando en ello. Votar la moción y que voten en contra, cree que es un error, puesto que, lo que propone ASSPTE, podría enriquecer el texto, independientemente de la publicidad que después le quiera dar ASSPTE.*

***DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, responde que, la moción contiene un protocolo redactado por la Plataforma de afectados por la hipoteca antidesahucios, que le hicieron llegar a su partido y que, ellos han hecho suyo, están de acuerdo en remitir la moción a la FECAM.*

*La **SRA. SECRETARIA**, le responde, que el protocolo, se escapa del ámbito de competencias municipales, implica modificación de ordenanzas fiscales, modificación del IBI, que es un impuesto que ni siquiera lo aprueba el Ayuntamiento, alquiler de viviendas a través de sociedades municipales, que ni siquiera tenemos; es un protocolo tan amplio, que el Ayuntamiento no lo puede aprobar, como tal protocolo. Lo que está proponiendo el Grupo de Gobierno, es que se de traslado a la FECAM, para que la FECAM, vea que posibilidades tienen los Ayuntamientos de entrar en estas actuaciones.*

*El **SR. ALCALDE**, le responde que, el Ayuntamiento no tiene fuerza legal para modificar leyes estatales, por ello, el Grupo de Gobierno propone una enmienda en el sentido de dar traslado de la moción a la FECAM, para estudio,*

debate y mejora de la misma, con el objeto de elaborar una propuesta unánime, que se envié a los Ayuntamientos, para su aprobación.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, acepta la enmienda.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno, en el sentido de remitir a la FECAM, para estudio, debate y mejora de la moción formulada por Alternativa si se puede por Tenerife, en relación a la aprobación de un “Protocolo Antidesahucios” a fin de intervenir a favor de las familias en riesgo de quedarse sin vivienda, con el objeto de elaborar una propuesta unánime, que se envié a los Ayuntamientos, para su aprobación.

IX.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS GRUPO CC-PNC Y PSC-PSOE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SOLICITAR AL CABILDO DE TENERIFE QUE HAGA CUMPLIR AL TENERIFE DE BALONCESTO SU PARTE DEL CONVENIO CON EL C.B. TACORONTE EN RELACIÓN A SU RENUNCIA DE LA PLAZA EN LA LIGA EBA.-

A continuación se da cuenta de la propuesta presentada por los Grupos CC-PNC y PSC-PSOE, que literalmente dice:

“En 2010 y 2011 se firman sendos convenios ente el Cabildo de Tenerife, C.B. Canarias, Tenerife Baloncesto y C.B. Tacoronte para conseguir que en Categoría Nacional sólo hubiese un equipo por categoría representando a la isla.

En ese acuerdo de convergencia, el C.B. Tacoronte renunciaba a su plaza en la liga EBA a cambio de que por parte del Tenerife Baloncesto se pagase la deuda que tenía el Club tacorontero, usando para ello parte de la subvención que recibiría del Cabildo para su saneamiento.

Pasados dos años, el Tenerife Baloncesto sigue sin cumplir su parte del convenio a pesar de que el C.B. Tacoronte renunció a la categoría EBA desde la temporada anterior.

Por ello el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte aprueba la siguiente propuesta.

Instar al Cabildo de Tenerife que haga cumplir al Tenerife de Baloncesto su parte del acuerdo o en caso contrario hacerle devolver íntegramente la subvención otorgada por incumplimiento del convenio.”

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de diciembre de

2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Instar al Cabildo de Tenerife que haga cumplir al Tenerife de Baloncesto su parte del acuerdo o en caso contrario hacerle devolver íntegramente la subvención otorgada por incumplimiento del convenio.

X.- PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS GRUPOS CC-PNC Y PSC-PSOE DE APOYO AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN TACORONTE ACENTEJO EN RELACIÓN A SU SOLICITUD PRESENTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE CON RESPECTO A LAS AYUDA DEL POSEI, CONTROL SOBRE LA UVA FORÁNEA Y UTILIZACIÓN DEL AIEM PARA LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS LOCALES.-

A continuación se da cuenta de la propuesta presentada por los Grupos CC-PNC y PSC-PSOE, que literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte – Acentejo de fecha 27 de noviembre de 2012, y referencia: 2012-013220, con el siguiente contenido:

“Desde el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Tacoronte-Acentejo, le queremos dar traslado de los acuerdos alcanzados en la última reunión de nuestro Pleno, solicitando su apoyo para los viticultores y bodegueros de nuestra comarca y en defensa de la economía rural y de la generación y mantenimiento de puestos de empleo en el sector agrario.

Queremos hacerles partícipes de nuestra enorme preocupación y la de aquellos a quienes representamos, por la resolución de determinados asuntos de primer orden para el sector agrario en nuestras islas, con especial incidencia en los municipios que componen esta comarca.

Desde este Consejo Regulador se ha venido exigiendo de forma reiterada a los responsables políticos, el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos en varias materias de primer orden e importancia para la supervivencia de la actividad agraria y especialmente de la viticultura y a los puestos de trabajo que en torno a la misma se generan. No obstante toda labor realizada desde nuestra institución no parece suficiente.

Por todo ello, le dirigimos esta petición de apoyo a nuestras reivindicaciones en defensa de sus propios ciudadanos, especialmente de aquellos

cuyo único o principal sustento es la viticultura, instándole a promover la presentación de una Moción en el Pleno de su Corporación Municipal que demande el cumplimiento por parte del Gobierno de Canarias, mediante las Consejerías competentes, de los siguientes compromisos:

Programa de Ayudas del POSEI: Solicitar al Gobierno de Canarias que se contemple en los presupuestos autonómicos la partida económica correspondiente a esta ayuda, máxime cuando el Estado Español y la Unión Europea pueden retirar su participación, si nuestra Comunidad no cumple con su compromiso de aportación económica en la ficha financiera de este Programa Europeo, imprescindible para nuestros agricultores.

Control sobre la uva foránea: Solicitar al Gobierno de Canarias que ejerza un control efectivo para evitar el enorme fraude y perjuicio para nuestros productos y viticultores, que supone que uva importada se vinifique y comercialice bajo determinadas indicaciones que induzcan a error al consumidor suplantando a vinos de nuestra tierra.

Utilización del AIEM para la protección de las producciones locales y con ello la actividad agraria y en particular el vino: Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias la revisión del AIEM para el período 2014-2020 para el vino como producto agrario incluido en dicho AIEM.

Para mayor información, se adjunta copia de los escritos a los que se hace referencia, no obstante quedamos a su entera disposición para ampliar cualquiera de las informaciones aportadas en este escrito”.

Por todo ello solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de la siguiente propuesta:

Apoyo al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte – Acenetejo en su petición para el cumplimiento por parte del Gobierno de Canarias, mediante las Consejerías competentes, de los siguientes compromisos:

Programa de Ayudas del POSEI: Solicitar al Gobierno de Canarias que se contemple en los presupuestos autonómicos la partida económica correspondiente a esta ayuda, máxime cuando el Estado Español y la Unión Europea pueden retirar su participación, si nuestra Comunidad no cumple con su compromiso de aportación económica en la ficha financiera de este Programa Europeo, imprescindible para nuestros agricultores.

Control sobre la uva foránea: Solicitar al Gobierno de Canarias que ejerza un control efectivo para evitar el enorme fraude y perjuicio para nuestros productos y viticultores, que supone que uva importada se vinifique y comercialice bajo determinadas indicaciones que induzcan a error al consumidor suplantando a vinos de nuestra tierra.

Utilización del AIEM para la protección de las producciones locales y con ello la actividad agraria y en particular el vino: Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias la revisión del AIEM para el período 2014-2020 para el vino como producto agrario incluido en dicho AIEM.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de diciembre de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, en la Junta de Portavoces, comentó la posibilidad de que fuera un acuerdo institucional de los 4 Grupos que forman la Corporación Municipal.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, no tiene inconveniente que sea un acuerdo institucional de los 4 Grupos Municipales.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: *Los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR y MIXTO (Alternativa si se puede por Tenerife) que forman la Corporación Municipal de Tacoronte, apoyan al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte–Acentejo en su petición para el cumplimiento por parte del Gobierno de Canarias, mediante las Consejerías competentes, de los siguientes compromisos:*

- Programa de Ayudas del POSEI: Solicitar al Gobierno de Canarias que se contemple en los presupuestos autonómicos la partida económica correspondiente a esta ayuda, máxime cuando el Estado Español y la Unión Europea pueden retirar su participación, si nuestra Comunidad no cumple con su compromiso de aportación económica en la ficha financiera de este Programa Europeo, imprescindible para nuestros agricultores.

- Control sobre la uva foránea: Solicitar al Gobierno de Canarias que ejerza un control efectivo para evitar el enorme fraude y perjuicio para nuestros productos y viticultores, que supone que uva importada se vinifique y comercialice bajo determinadas indicaciones que induzcan a error al consumidor suplantando a vinos de nuestra tierra.

- Utilización del AIEM para la protección de las producciones locales y con ello la actividad agraria y en particular el vino: Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias la revisión del AIEM para el período 2014-2020 para el vino como producto agrario incluido en dicho AIEM.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte–Acentejo, para su conocimiento y efectos.

XI.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de fechas 26-10-2012 al 03-10-2012, que corresponden con los números 3147 al 3517.

La Corporación queda enterada.

XII.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente se propone por el Sr. Alcalde, la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

ÚNICO.- PROPUESTA QUE PRESENTAN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS GRUPOS CC-PNC Y PSC-PSOE PARA REPROBAR LAS DECLARACIONES FALSAS DE D. ÁNGEL MÉNDEZ, APARECIDAS EN EL DIARIO DIGITAL “LA VOZ DE TENERIFE” EL DÍA 5 DE DICIEMBRE QUE REFIRIÉNDOSE A LAS AYUDAS DEL POSEI A LOS VITICULTORES, DICIENDO QUE SUS MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE ESTE TEMA NO HAN SIDO TRATADAS POR CONSIDERAR EL ALCALDE QUE “NO ES UN TEMA DE ÁMBITO MUNICIPAL”.-

De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR, y **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, se ratifica la urgencia del asunto arriba indicado.

XII.ÚNICO.- PROPUESTA QUE PRESENTAN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS GRUPOS CC-PNC Y PSC-PSOE PARA REPROBAR LAS DECLARACIONES FALSAS DE D. ÁNGEL MÉNDEZ, APARECIDAS EN EL DIARIO DIGITAL “LA VOZ DE TENERIFE” EL DÍA 5 DE DICIEMBRE QUE REFIRIÉNDOSE A LAS AYUDAS DEL POSEI A LOS VITICULTORES, DICIENDO QUE SUS MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE ESTE TEMA NO HAN SIDO TRATADAS POR CONSIDERAR EL ALCALDE QUE “NO ES UN TEMA DE ÁMBITO MUNICIPAL”.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Grupo de Gobierno, que literalmente dice:

“Propuesta del Grupo de Gobierno para reprobar las declaraciones falsas

de D. Ángel Méndez aparecidas en el diario digital “La Voz de Tenerife” el día 5 de diciembre que refiriéndose a las ayudas del POSEI a los viticultores, dice que sus mociones, ruegos y preguntas sobre este tema no han sido tratadas por considerar el Alcalde que “no es un tema de ámbito municipal”.

ASSP presentó en el Pleno de fecha 2 de diciembre de 2011 una moción sobre este tema que si fue tratada y consensuada “ver acta”.

No ha habido ninguna pregunta o moción sobre este tema que se haya dejado de debatir por “no ser un tema de ámbito municipal” como se puede comprobar de manera fehaciente en las actas de los plenos.

Que el propio pleno del Consejo Regulador agradeció en su última reunión las gestiones realizadas por el Alcalde ante la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias.

Que el propio Consejo Regulador, según información facilitada verbalmente, se va a dirigir a ASSP para desvincularse de las declaraciones de D. Ángel Méndez.

Por tanto, el Grupo de Gobierno solicita que:

1.- En el mismo medio donde se publicó la noticia, salga una rectificación clara de la falsedad de la información.

2.- En caso contrario, que el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte repruebe al Concejal D. Ángel Méndez Guanche por hacer declaraciones en contra del Alcalde que las actas de los plenos demuestran que son totalmente falsas.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, no quiere justificarse, a la vista está, ellos han presentado recurso, por haber rechazado dos mociones, y no incluirlas en el Orden del Día del Pleno; no en este asunto del POSEI, en concreto, pero si en otros asuntos, por no ser de ámbito municipal.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, la información no habla de otros asuntos, la información habla del POSEI, ud. ha dicho que las mociones del POSEI han sido retiradas por el Alcalde por no ser un tema de ámbito municipal.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde que, si es así, rectificará, no esta hecho de puño y letra.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, cuando un periódico pone entrecomillado algo, se refiere a declaraciones literales, son sus declaraciones o su información por escrito, por ello le pide que envíe una comunicación formal al

periódico y lo rectifique. Quiere recordarle, que ya hubo otro caso parecido, en el que usted dijo que iba a tratar de rectificarlo, nunca lo rectificó y en ese momento el Grupo de Gobierno no quiso tomar medidas, por seguir con el buen funcionamiento de este Pleno. En estos momentos, si no rectifica, volverá a traer al Pleno la propuesta de reprobación, no permitirá que ponga en su boca palabras que son rotundamente falsas.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde que, tratará de llegar al fondo del asunto.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, se dirige a **D. ÁNGEL** diciéndole que, dice mucho de ti que te disculpes, además no es la primera vez. Se va a atrever a decir que no salen de tu puño y letra, pero es verdad lo que dice el Sr. Alcalde, no es la primera vez que en su página web y sobre todo al grupo del PP, se les insulta de tiranos, encorbatados, con nombres y apellidos, le recuerda que lo llamó un día por este tema. Personalmente cree, que se puede hablar de política, de gestión, de que unos lo hacemos mejor que otros. Le da mucha pena, pero está en la línea que habla el Sr. Alcalde, ya que, hacer esas declaraciones, que no son verdad, porque se trajo aquí una moción y además consta en el acta, que es pública y certifica que no es así. Continúa diciendo que, le da mucha pena, porque conoce un Ángel que no coincide para nada, con lo que sale en las redes sociales, porque cuando llaman tiranos, o insultan, o llaman mentirosos, se está dando por hecho, que no se trata una moción por no ser competencia municipal, y eso es una falta de respeto. Piensa que debe de tratar urgentemente ese tema, como todos los temas que lleva, cuando aquí no vota una cosa, por que lo tiene que consultar con su partido. Por último, lo felicita por pedir disculpas.

DON RODOLFO LÉON MARTÍN, manifiesta que, en la misma línea de los compañeros, le solicita que, de la misma manera que consulta asambleariamente todo lo que trae, que se lo tomen en serio; sobre todo porque no le hacen justicia las cosas que hacen.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, en primer lugar, le parece vergonzoso el que se utilice la página web de un partido político para insultar. Y en segundo lugar, hacer demagogia con dicha página; le agradecería al partido Alternativa si se puede en Tacoronte, que cuide un poco el lenguaje que utiliza en la web oficial que tiene el partido y que respeten a la gente, a los políticos y al resto de personas que se puedan ver afectadas, porque no son solo ellos, son sus familias, sus amigos, etc...

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, agradece la condescendencia que tienen con él. Por supuesto que siempre esta dispuesto a colaborar, le tiene cariño y respeto a todas las personas que forman ésta Corporación, no está en su ánimo llegar a esos extremos de insultar, a veces como dice el dicho, no insulta el que quiere, sino el que puede. En este caso está dispuesto a llegar al fondo de la cuestión, con respecto a lo que se ha publicado, y

tratar de rectificarlo en tiempo y forma, no es que no este dispuesto, ni reconozca, que puede haber un error y que se han extralimitado, eso está claro, pero necesita que le den tiempo para darle cumplida respuesta.

El SR. ALCALDE, le responde que, no hay problema, en dejar el punto sobre mesa hasta el siguiente Pleno, para darle tiempo durante un mes a rectificar, si así lo plantea.

La presente propuesta queda sobre mesa hasta el próximo Pleno.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

*A continuación se pasan a contestar las preguntas formuladas en el Pleno anterior por **Alternativa sí se puede por Tenerife**, que literalmente dice:*

- 1. “En el pleno del mes de abril de 2012, se presentó una moción por parte de nuestro partido en la que se solicitaba la creación de una red de paneles informativos en distintos barrios del municipio, a colocar en zonas emblemáticas o concurridas de dichos barrios. Pese a la promesa del concejal responsable del área de que dichos paneles estaban preparados e iban a comenzar a ser instalados a partir del mes de mayo, lo cierto es que a fecha de hoy no se ha colocado ninguno. ¿Puede explicar el grupo de gobierno el por qué de esta situación?*
- 2. Con el proceso de absorción de la Cajacanarias-Banca Cívica por parte del grupo bancario La Caixa, esta entidad financiera ha procedido a retirar de varios puntos de la vía pública de nuestro municipio los cajeros automáticos existentes hasta ahora y que prestaban un servicio a la población en lugares concurridos tales como el Mercadillo del Agricultor. ¿Ha pensado el grupo de gobierno en la conveniencia de ofertar a otras entidades bancarias la posibilidad de instalar cajeros automáticos en los lugares donde han sido retirados los de Cajacanarias?*
- 3. Recientemente se ha procedido a realizar, por parte de cuadrillas de limpieza contratadas por el Ayuntamiento, trabajos de poda y limpieza en varios barrancos y márgenes de caminos y carreteras en nuestro municipio. Sin embargo, tras finalizar las tareas de poda, se han dejado acumuladas bolsas de basura y apilamientos de hojas de palmeras en diversos lugares, sin procederse a su retirada por los vehículos municipales hacia las plantas de tratamiento de residuos del Cabildo Insular. ¿Por qué no se han retirado todavía estos restos? ¿Cuándo se piensa proceder a su retirada?*
- 4. ¿Tiene conocimiento el grupo de gobierno de que, en el sendero que une el barrio de El Pris con la Caleta de El Sargo, se ha producido la caída de una farola y un tramo de línea eléctrica? ¿Cuándo se van a reparar dichos desperfectos?*
- 5. ¿Se tiene previsto algún protocolo de actuación para proceder a la retirada*

de las grandes piedras que se acumulan en la malla metálica instalada recientemente en la ladera de la Playa de la Arena?

6. ¿Cuál es la situación de la emisora municipal Radio Norte, decana de los radios municipales de Tenerife?
7. ¿Cuándo se va a mejorar la señalización que indica el acceso al campo de fútbol de Barranco Lajas, dado que la actual es deficiente y provoca confusiones?
8. Habiendo transcurrido un par de meses desde que comenzaran las clases sin haberse reunido el Consejo Escolar Municipal queremos reiterar la pregunta presentada en el anterior Pleno sobre cuándo se tiene previsto convocar a dicho Órgano ¿Por qué motivo no se ha realizado dicha convocatoria hasta el momento, dada la especial situación de precariedad (ausencia de subvenciones para actividades extraescolares, aumento de la ratio por aula, etc.) con la que ha comenzado el presente curso académico?”

Respuesta a la primera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, se han terminado todos y están prácticamente colocándose.

Respuesta a la segunda pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, se han hecho gestiones con la dirección de la Caixa y de CajaCanarias, para que al menos repongan el cajero que está ubicado en el Mercadillo del Agricultor, y la respuesta ha sido que lo estudiarían, aunque ven difícil que la respuesta llegue antes del final del proceso de fusión de las dos entidades en marzo de 2013.

Respuesta a la tercera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, ya se han recogido. A veces se demora por el planning de trabajo necesario para resolver otras incidencias que requieren de mayor celeridad.

Respuesta a la cuarta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, son dos farolas. Las ancas se han colocado y requieren de tiempo para su fraguado. A continuación se restituirá el resto de la farola.

Respuesta a la quinta pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, sí. De hecho se ha publicado en prensa, en dos ocasiones, que estamos trabajando en la elaboración de un protocolo de control de dichas mallas de protección, además de futuras actuaciones. Los técnicos, le han dicho que, no es necesario descargar dichas mallas hasta que estén casi colmatadas, ya que están dimensionadas para eso, y las descargas, tiene un coste elevado. En el temporal pasado hicieron una inspección, que también salió publicado en prensa, exponiendo el buen funcionamiento de los sistemas de contención del acantilado.

Respuesta a la sexta pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, responde que, esta pregunta está planteada dos veces en este mismo Pleno, además de que se había contestado en otro Pleno. Actualmente se está finalizando el plan de saneamiento técnico de la emisora, porque estaba obsoleta, así como,

un problema que hubo con el suministro eléctrico, que se resolvió hoy mismo. Ya se ha estado emitiendo durante varios periodos, en semanas pasadas y volverán a emitir, esperan que, sin dificultades.

Respuesta a la séptima pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, responde que, se está haciendo, ahora mismo se está acometiendo la señalización.

Respuesta a la octava pregunta: DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, responde que, estaba pendiente de que los propios directores formularan el Orden del Día. Ya está convocado y se celebrará mañana.

Seguidamente se pasan a contestar las preguntas formuladas para el presente Pleno por Alternativa sí se puede por Tenerife, al tiempo que quedan enterados de los ruegos, que se transcriben a continuación:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, apartados 6 y 7 del R.O.F., presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes ruegos y preguntas.

RUEGOS

- 1.** *A causa de las persistentes lluvias que han caído en los últimos días se ha puesto de manifiesto las carencias que, en materia de mantenimiento de vías y servicios, tiene este municipio. Por citar alguno de los casos, el de las escorrentías procedentes de la c/ de de la Higuera, a la altura de la Cruz Roja y el enlace de la autopista. Por ello se hace necesaria la instalación de un imbornal que recoja las citadas aguas y las canalice hacia el cercano barranco y así evitar esa situación. Otro de los casos se da en la zona de Santa Catalina donde las aguas pluviales que vienen desde la calle El Durazno, hacen que una vivienda situada en el lateral del Cementerio tenga que usar barreras de sacos y tablas para evitar que el agua inunde la misma. Así mismo, en los alrededores del Centro de Salud del barrio de San Juan, se producen inundaciones al recoger las aguas pluviales que proceden de la zona del Mercadillo del Agricultor, desviándose hacia la calle El Corazón. También se hace necesaria la instalación de los correspondientes imbornales para solucionar estos problemas.*
- 2.** *Hace meses que se vienen produciendo apagones en tramos de alumbrado público en las vías del municipio. Los vecinos llaman por teléfono o se presentan en las dependencias de la Policía Local para denunciar estas anomalías que pueden provocar que se facilite el que los “amigos de lo ajeno” campen a sus anchas por estas vías a oscuras. Pues bien, en las dependencias de la Policía Local se toman los datos y se llama a la empresa encargada del mantenimiento del alumbrado público para darle cuenta de las incidencias. A partir de ahí... se sigue a oscuras días y días. Por ello,*

rogamos que se den las instrucciones oportunas para que se agilice la respuesta a la demanda y se evite así el riesgo de que el vecindario sufra perjuicios innecesarios.

3. *Desgraciadamente en los tiempos de crisis que estamos padeciendo, se hace necesario que no utilicemos los recursos municipales en aquellos gastos que puedan considerarse superfluos. Entre ellos podríamos señalar el alumbrado que se pone con motivo de las fiestas de diciembre. Si bien los comerciantes opinan que el citado alumbrado contribuye a dar dinamismo al sector, no es menos cierto que podrían arbitrarse medidas de ahorro en la iluminación, es decir, además de solo utilizar luminarias de bajo consumo, el alumbrado festivo podría apagarse cuando finalizara la hora de apertura de los citados comercios, y encenderse sólo cuando la oscuridad invernal así lo demande. Por otra parte, el alumbrado podría reducirse al mínimo, ya que el horario comercial se desarrolla en su mayor parte durante las horas de luz, por lo que quizás aportaciones particulares de los comercios como flores de pascua en la entrada de los mismos pueden resultar igual o incluso más efectivas y más baratas. En consecuencia rogamos que se tomen las medidas necesarias para lograr el mencionado ahorro.*
4. *En diversos Plenos hemos preguntado por la rampa peatonal del llamado Mercado Municipal, nombre a todas luces eufemístico, dado que, si bien en un principio fue Mercado, en la actualidad no pasa de ser un edificio de aparcamientos donde se ubica una gran superficie, una carnicería, y algunas oficinas. No vamos a entrar en detalle en el proceso de declive de esta instalación municipal, pues creemos que ese debate requeriría un Pleno monográfico, pero sí queremos insistir en que la citada rampa mecánica está permanentemente en funcionamiento, con lo que suponemos que, a menos que su accionamiento proceda de fuentes de energía limpia como la eólica o la solar, se está produciendo un gasto que no se corresponde con el uso. Por favor, de una vez por todas rogamos que como mínimo se instale una célula fotoeléctrica que haga que se accione sólo cuando se vaya a utilizar, con lo que visto el uso que tiene el mencionado recinto, el ahorro será considerable.*
5. *Se observa en distintas zonas de este municipio, que hay torres de alta tensión que se encuentra invadidas por la vegetación adyacente, sin ir más lejos en el barranco de la trasera del Ayuntamiento, además en el barranco de Agua García a la altura del transformador del Polideportivo de Ismael Domínguez. Por ello, rogamos que se den las instrucciones oportunas a fin de que, a quien le corresponda, proceda a efectuar un mantenimiento adecuado de las citadas torres, con lo que se evitarían riesgos innecesarios de diversa índole.*

PREGUNTAS

1. *Ante el desprendimiento de parte del techo del Auditorio Municipal Cine Capitol ¿se conocen las causas que lo ha generado? ¿Se han cuantificado ya los daños producidos tanto en el techo como en el patio de butacas? ¿Está prevista alguna solución? ¿Qué coste va a generar? Y lo que es más importante ¿se ha hecho ya una evaluación de riesgos ante la evidencia de que si se cayó una parte, puedan caerse otras y no tener la suerte, como se ha tenido en este caso, de que haya ocurrido cuando no se estaba utilizando?*
2. *¿Por qué el Grupo de Gobierno no ha tomado la decisión que el gasto que todos los años se hace en ofrecer un aperitivo, a veces un almuerzo, con motivo de las fiestas de diciembre (el del año pasado ascendió a 1.260 euros) se destine a los servicios sociales del Municipio y contribuir así a paliar los escasos recursos de que se dispone en esta área?*
3. *A raíz de la información aparecida en la prensa a principios de noviembre sobre la denuncia de la desaparición de una cantidad importante de dinero de la taquilla de un agente de la Policía Local en las dependencias municipales. ¿Qué investigaciones se están llevando a cabo por parte de este Ayuntamiento al objeto de esclarecer los hechos, identificar al autor o autores, exigir las responsabilidades a que hubiere lugar y eliminar así cualquier sombra de dudas y la desconfianza surgida entre la ciudadanía y los propios funcionarios por este hecho?*
4. *¿Sabe el grupo de gobierno el descontento que se está produciendo entre los agricultores del Mercadillo del Agricultor con las continuas peticiones por parte de responsables del Ayuntamiento de las bases de datos del Mercadillo? ¿Puede saberse qué objeto tiene tanta insistencia en la petición de información?*
5. *¿Se podría informar cual es la situación de la emisora de FM Municipal decana de las radios municipales, con que medios y personal se cuenta estado de los mismos, cual es su programación, etc.?*
6. *El día 29 del pasado mes de noviembre se suspendió por segunda vez el proceso de desalojo judicial de un matrimonio septuagenario de la calle Ismael Domínguez gracias a la impresionante manifestación de apoyo de los vecinos de este municipio y también de otros, así como de Plataformas vecinales de distinto tipo que se sumaron a las concentraciones para mostrar su solidaridad con estos ancianos. El día anterior a esta gran muestra de solidaridad, el alcalde promulgó un bando en el que decía: **“para evitar males mayores y posibles daños por vandalismo, en mobiliario público y privado”**. A la indignante, por injusta, sentencia que ha dado lugar a toda esta movilización ciudadana, ahora hay que sumarle el que el alcalde de Tacoronte pretenda acusar a los manifestantes de vándalos. Si tenemos en cuenta el ejemplar comportamiento mantenido por parte de los ciudadanos durante el primer intento de desalojo así como*

en todas las concentraciones y asambleas posteriores, en las que siempre han dado muestras de un exquisito civismo, no podemos dejar de pensar que el alcalde posee alguna información desconocida o bien que se trata de un error o falta de consideración con los ciudadanos implicados ¿Es que acaso el alcalde tiene información de que existe algún grupo de vecinos que son proclives a los actos vandálicos? Si es así exigimos que comparta esa información y si no, le exigimos que pida disculpas a los vecinos por esas desafortunadas alusiones en un bando municipal.

Respuesta a la primera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, unas goteras por mal acabado de la cubierta ha sido lo que ha generado el problema. El Presupuesto asciende a 2.337,32€ incluidos impuestos. Está solucionado desde el mismo día y al día siguiente. Se giró visita al mismo, acompañado del Técnico redactor del Proyecto y del Técnicos del Cabildo, se ha redactado informe y se ha enviado al Cabildo.

Respuesta a la segunda pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, responde que, consideran que este gasto, es mínimo, no es una comida sino un simple brindis. Es lamentable que califiquen de “escasos recursos” lo que se destina a esa área cuando sabe muy bien, que es el área con mayor presupuesto, con mucha diferencia, del Ayuntamiento.

Respuesta a la tercera pregunta: DON RODOLFO LEÓN MÁRTIN, responde que, este hecho está en sede judicial, no van a tomar ninguna atribución distinta a la que, la Policía y el Juzgado está haciendo, no van a intervenir para nada.

Respuesta a la cuarta pregunta: El SR. ALCALDE, responde lo siguiente: “Una vez más, hace usted demagogia con las preguntas. Habla de “continuas peticiones por parte del Ayuntamiento de las bases de datos del Mercadillo” y de “insistencia en la petición” le comunico que:

1.- No se han pedido “las bases de datos”, sólo el listado de adjudicatarios de los puestos y la lista de peticiones pendientes.

2.- Que no han sido “continuas peticiones” ni ha habido “insistencia en la petición”.

Mire me he molestado en buscar en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (DRAE) lo que significa “Insistencia” y dice: “Reiteración y porfía acerca de algo” y sabe cuantas peticiones ha habido una, ni reiteración ni porfía, una, el 17 de mayo de 2012, que fue negada por el Secretario, según él en base a la Ley de Protección de Datos.

¿Le parece a usted, D. Ángel mal, que el Ayuntamiento se preocupe por saber quien tiene adjudicado los puestos de un mercado de titularidad municipal?.”

Respuesta a la quinta pregunta: Ya se contestó.

Respuesta a la sexta pregunta: El SR. ALCALDE, le responde lo siguiente: “D. Ángel, de nuevo, demagogia, y en este caso además, manipulación, como ya posiblemente, nos está empezando a acostumbrar, Alternativa si se puede y en especial D. Ángel Méndez.

Es manipulación porque cortan una frase, no la pone entera, para dejar en el aire el sentido de la misma.

Y es demagogia, porque se inventa ud. conclusiones que sólo la mala fe puede conseguir.

Según Vd. tomar medidas para evitar actos vandálicos siguiendo las más elementales normas de protocolo de seguridad es llamar vándalos a los vecinos de Tacoronte.

Con esa vara de medir tan especial que tiene Vd., o quien le redacta los escritos, cuando la policía de Tráfico pone un control de alcoholemia en una carretera está llamando alcohólicos o borrachos a los vecinos, y cuando se pone una señal de limitación de velocidad se les está llamando locos irresponsables, o cuando se dan charlas sobre drogodependencias a los jóvenes se les está llamando drogadictos y cuando se pasa el scanner por el control policial en un aeropuerto se les está llamando terroristas, y así podríamos llegar hasta el infinito con ejemplos.

D. Ángel, déjese de demagogias y manipulaciones que el pueblo de Tacoronte tiene la suficiente formación para entender lo que son normas básicas de actuación, que fue lo que hicimos el otro día.

Por consiguiente no solo no tengo que pedir perdón sino en todo caso pedir a Vd. que lo haga, quién tiene que pedir perdón es Vd., ya que siendo Concejal de este Ayuntamiento, se permitió vociferar, megáfono en mano la consigna “Ayuntamiento NO” cuando el Alcalde y los Concejales del Grupo de Gobierno llegaban a la vivienda de D. Antonio Méndez.

Esa actitud si es para pedir perdón: ¿Reniega Vd. del Ayuntamiento del que es Concejal? Porque si Vd. estaba allí. ¿La frase que vociferaba a través del megáfono “Ayuntamiento NO” también iba dirigida a Vd. mismo, ó sólo a los demás? ¿Es Vd. Concejal del Ayuntamiento ó reniega de serlo?. ¡Vd. si que tiene que pedir perdón!.

Por último el SR. ALCALDE, pregunta si tienen ruegos y preguntas para el próximo Pleno.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, formula las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo tiene previsto que se convoque el Consejo Asesor después de la firma del Convenio por el que se establecía el Plan Supletorio, que venía recogido en la Ley de Medidas Urgentes?

- Teniendo conocimiento de que se va a instalar en las inmediaciones del Mercadillo del Agricultor de San Juan, un rastro de podría ser de Artesanía. ¿Es un Mercadillo de Artesanía lo que se va a instalar?, ¿Si es así, en que zona? ¿Que Artesanos son? ¿Que productos se van a vender? ¿Si van a ser de Tacoronte o no? ¿Se podría instalar en el Centro?

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:23 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL